

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 26.945.732
NIÑO CASTILLA

APELLIDOS
KATHIE LUZ

NOMBRES

KATHIE LUZ NIÑO C.

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 11-MAY-1984

MOMPOS
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55
ESTATURA

A+
G.S. RH

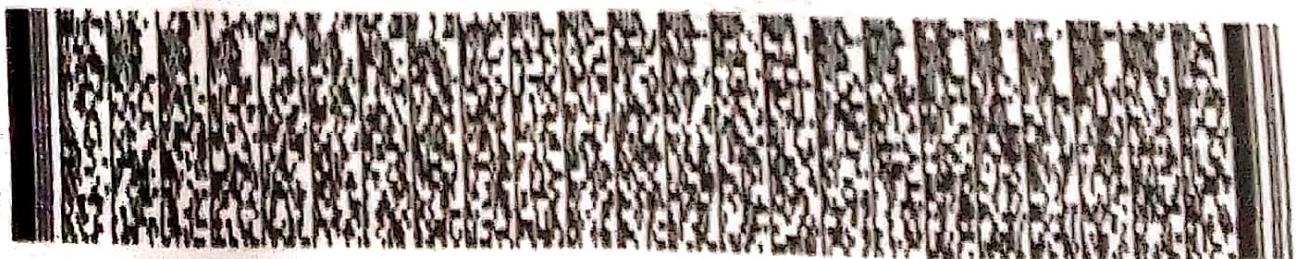
F
SEXO

28-OCT-2002 VALLEDUPAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **12.645.989**
ZAMBRANO MARTINEZ

APELLIDOS
YILDO ENRIQUE

NOMBRES

Yildo Zambrano

FIRMA



PROMESA DE CONTRATO DE COMPRAVENTA DE UN LOTE

Entre los suscritos a saber: **KATHIE LUZ NIÑO CASTILLA**, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 26.945.732 expedida en Valledupar, por una parte, quien en adelante dentro del presente contrato y para efectos se llamará el promitente **VENDEDOR** y **YILDO ENRIQUE ZAMBRANO MARTINEZ**, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 12.645.989 expedida en Valledupar, por otra parte, quien en adelante dentro del presente contrato y para efectos se llamará el promitente **COMPRADOR**; hacen constar por medio del presente documento, que han celebrado el negocio de promesa de venta que se especifica y rige por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- El promitente vendedor se compromete a vender al promitente comprador, el lote ubicado manzana 14 casa 1 del barrio El Edén del municipio de Valledupar, con una extensión superficial de 6.00 metros de largo x 4.00 metros de ancho

SEGUNDA. - El Promitente vendedor manifiesta que el inmueble que por medio del presente contrato vende fue adquirido así: Por compra.

TERCERA. - El precio acordado entre los promitentes contratantes es la suma de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.000.000) M/cte. Forma de pago: de contado a la firma de esta promesa de compraventa.

CUARTA.- En esta venta quedan incluidos todas sus anexidades, uso, costumbres y servidumbre, que legamente le correspondan al inmueble de la presente promesa de venta, sin reserva ni limitaciones de ninguna naturaleza.

QUINTA.- El promitente vendedor se compromete y garantiza que el inmueble objeto de la presente promesa de venta, se encuentra libre de toda clase de gravámenes, que no pesa censos, anticresis, arrendamientos- por escritura pública, que no tiene ninguna condición suspensiva ni resolutoria y que se compromete a salir al saneamiento de esta venta por cualquier gravamen que sobre lo que vende resulte hasta el día de la firma de la correspondiente escritura y entregarlo libre de



todas clase de impuesto municipales, departamentales y nacionales, junto con su correspondiente certificado de libertad.

SEXTA.- Los gastos que ocasionen la promesa de venta, minuta, registro de documento y derecho notariales, se pagaran por parte iguales entre los contratantes.

Conforme las partes con lo que queda estipulado en el presente contrato lo aprueban y firman como aparece ante testigo que suscriben en la ciudad de Valledupar, a los dieciocho (18) día del mes de enero de Dos Mil Veinticuatro (2024). En dos Ejemplares del mismo tenor, con destino a cada una de las partes.

EL PROMINENTE VENDEDOR

KATHIE LUZ NIÑO CASTILLA

KATHIE LUZ NIÑO CASTILLA

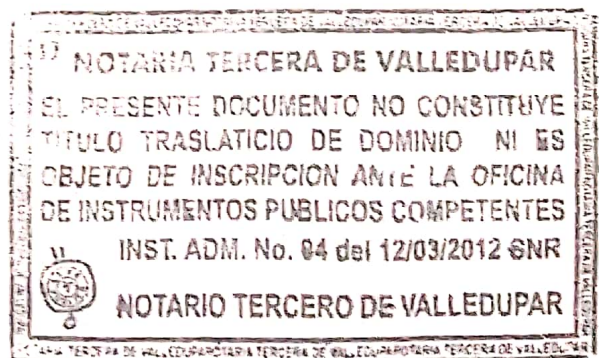
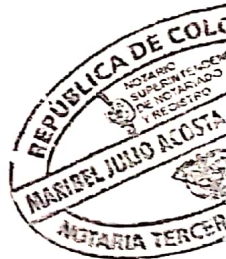
C.C. No. 26.945.732 expedida en Valledupar

EL PROMINENTE COMPRADOR

YILDO ENRIQUE ZAMBRANO MARTINEZ

YILDO ENRIQUE ZAMBRANO MARTINEZ

C.C. No. 12.645.989 expedida en Valledupar





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
 Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COO 50527

En la ciudad de Valledupar, Departamento de Cesar, República de Colombia, el dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría tercera (3) del Círculo de Valledupar, compareció: KATHIE LUZ NIÑO CASTILLA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0026945732 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

50527-1

Kathie Luz Niño Castilla



7dfd194caf

18/01/2024 14:50:04

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, que contiene la siguiente información PROMESA DE CONTRATO DE COMPRAVENTA DE UN LOTE.



MARIBEL JULIO ACOSTA

Notaria (3) del Círculo de Valledupar, Departamento de Cesar - Encargada

Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 7dfd194caf, 18/01/2024 14:50:20

Se auténtica este documento,
 con el servicio de identificación
 biométrica en línea, a solicitud
 expresa del (los) compareciente(s).
 Así mismo, se realiza este
 instrumento a insistencia y
 ruego del(los) usuario(s)